



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000092-2025-MDP/GM [50167 - 4]

VISTO:

- Oficio N° 497-2025-MDP/OGACGD [50167-0];
- Informe N° 53-2025-MDP/OGPP [50167-2];
- Informe Legal N° 0228-2025-MDP/OGAJ [50167 - 3];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 8° y 12° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas (...);"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal señala que la misma tiene como objetivos: a) Establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión y b) Fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión. Además, la citada Ley en su artículo 3° establece que bajo responsabilidad del Titular del Pliego para la autorización de realización de publicidad estatal, señalando que para la contratación de publicidad estatal se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; b) Descripción y Justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; c) Propuesta y Justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr (...); d) Proyecto de Presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, mediante Ley N° 31515, se modifica los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal, Ley N° 28874, donde se indica lo siguiente: "Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley (...) Se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias. Artículo 3.- Requisitos Bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...) 1. c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, (...) Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Año 2024 establece que "todo acto administrativo que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente (...);"

Que, el literal g) del artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000092-2025-MDP/GM [50167 - 4]

Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01", la Oficina de Presupuesto es responsable de "coordinar con los responsables de los programas presupuestales, unidades orgánicas y los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras en el Pliego, para que, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, se verifique la disponibilidad de recursos entre las Unidades Ejecutoras del pliego, en el marco de la normativa presupuestal vigente";

Que, mediante Oficio N° 0497-2025-MDP/OGACGD [50167 - 0] de fecha 14 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, remite a la Gerente Municipal, el Plan Estratégico de medios de comunicación para la Municipalidad Distrital de Pimentel 2025, cuyo monto total de gastos es la suma de S/ 3,300.00 Soles, distribuido conforme lo indica en el numeral 8, medios de comunicación, según el detalle siguiente:

ITEM	NOMBRE DE PERSONA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	DIFUSIÓN	MONTO
1	Pilar Morales Coronado	Radio JHC	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
2	Jhony Bonilla Pisfil	Canal 31 - Programa Comunicando	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
3	Liliana Yovera Garcia	Revista Matices	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
4	Smith Vera Olaya	Canal 49 - Programa Chiclayo al Dia	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
5	Ricardo Acuña Cespedes	Radio Inspiración	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
6	Diana Nepo Lluen	Canal 49 - Programa Telesemana	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
7	Luz María Flores Basturi	Radio Marilu - Red Social	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
8	Renzo F. Castillo Zarate	Revista Imagen Norte	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
9	Ruben Medina Huertas	Canal 49	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
10	Yris Pozo Fernández	El Huerequeque - Red Social	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
11	Cristobal Gomez Cordova	Teleinformativo - Red Social	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
12	José A. Castañeda Vera	Noticias y Punto - Red Socia	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
13	Juan Carlos Arana Serquen	Radio Santa Victoria	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
14	Ana Rosa Monja Llatas	Diario Epicentro - Red Social	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
15	Edwin Erasmo Rojas Seclen	Diario El Ciclón del Norte	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
16	Manuel Salazar Palma	Diario Primicias - Red Social	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
17	Victor Cajo Chero	Canal 49	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
18	Juan Guerrero Fernández	Diario Panorama Político	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
19	Silvia de Paz Custodio	Agencia Andina	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
20	Rodolfo Bermedo Bejar	Habla El Pueblo - Radio Exitosa	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
21	Segundo Elera Villalobos	Radio Santa Victoria	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00
22	María Dilsan Tello Vasquez	Radio Inspiración	De las actividades que realice la entidad municipal	S/. 150.00

Que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, indica que el financiamiento estará sujeto a la certificación presupuestal que otorgue la entidad;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000092-2025-MDP/GM [50167 - 4]

Que, con Informe N° 053-2025-MDP/OGPP [50167 - 2] de fecha 26 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°01221 por el monto de S/ 3,300.00 Soles (tres mil trescientos con 00/100 soles), a fin de que continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Medios de Comunicación del año fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 0228-2025-MDP/OGAJ [50167 - 3] de fecha 29 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que (...) luego de realizar la revisión minuciosa ha verificado que lo propuesto por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, así como lo indicado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que somos de la OPINION LEGAL que resulta PROCEDENTE la aprobación del PLAN ESTRATEGICO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL 2025, el mismo que forma parte de la presente resolución, y cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles), tal como se indica en el Oficio N° Informe N° 053-2025-MDP/OGPP [50167 - 2]; en mérito al Oficio N° 0497-2025-MDP/OGACGD [50167 - 0] e Informe Legal N° 0228-2025-MDP/OGAJ [50167 - 3] .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 16:15:29



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000092-2025-MDP/GM [50167 - 4]

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-05-2025 / 16:07:43
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
07-05-2025 / 15:46:55
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
07-05-2025 / 15:44:44